



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10  
[jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., junio 9 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó el auto apelado y en su lugar dispuso como agencias en derecho de primera instancia la suma de un millón de pesos. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 11 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00675 00			
DEMANDANTE	Elevi José Corredor Triviño	C.C. No.	19.319.930
DEMANDADO	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y conforme a lo dispuesto por el superior respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) a cargo de Porvenir S.A., la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$300.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$300.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.600.000.00
Son: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

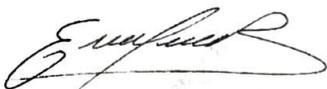
En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la anterior liquidación de costas.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 JUL. 2022
Por ESTADO No. 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO